

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

LA CABRERA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	DESTINO	TITULACIÓN	PLAZAS
Auxiliar administrativo	Casa Consistorial	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Auxiliar administrativo	Policía	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Agente de empleo y desarrollo local	Casa Consistorial	Diplomatura	1
Operario	Vías públicas	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Operario	Vías públicas	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Operario	Vías públicas	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Colegio	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Colegio	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Policía	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Casa Consistorial	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Ordenanza	Colegio	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Directora	Escuela Infantil	Diplomatura	1
Educadora	Escuela Infantil	Diplomatura	1
Educadora	Escuela Infantil	Diplomatura	1
Total proceso estabilización DA 6º			14

DENOMINACIÓN	DESTINO	TITULACIÓN	PLAZAS
Operario (1/2 jornada)	Vías públicas	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Escuela Infantil	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Limiadadora	Colegio	Graduado Escolar o E.S.O.	1
Total proceso estabilización artº 2.1			3

Total plazas de la Oferta Pública de Empleo	17
--	-----------

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Cabrera en el presente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más ajustado a derecho.

En La Cabrera, a 11 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/9.688/22)

